



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA

SECRETARÍA GENERAL

AMHC/mybp

DOÑA ANGIUSTIAS MARÍA HERNÁNDEZ CEDRÉS, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 7 de octubre de dos mil veintidós, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO N° 6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 53/2022/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS -N° 9/2022 DE ESTA MODALIDAD-, EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2022.**

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen, de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos celebrada el 5 de octubre de 2022, cuyo contenido literal es el que sigue:

A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente N° 53/2022/GE-MC de Créditos Extraordinarios**, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

*"Don Mariano Hernández Zapata, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:*

#### **ANTECEDENTES**

*Vista las propuestas razonadas de los distintos miembros corporativos titulares o delegados de las distintas áreas que se incluyen en el expediente, en la que se solicitan la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente. En dichas propuestas figuran las firmas exigidas por la Base n° 9.2ª de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2022.*

*Visto el Decreto de incoación del expediente n° 53/2022/GE-MC de Créditos extraordinarios del Presidente -que hace el n° 9/2022 de esta modalidad- n° 2022/9001/RESOL, de fecha 27 de septiembre de 2022.*

*Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 27 de septiembre de 2022.*

*Visto el Certificado de la Jefa Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de*

La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente, de fecha 28 de septiembre de 2022.

Visto el Informe emitido por el Jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 28 de septiembre de 2022.

Vistos los Informe del Interventor General Acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria de fecha 28 de septiembre de 2022.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

#### **FUNDAMENTOS**

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 53/2022/GE-MC de Créditos Extraordinarios - que hace el nº 9/2022 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

#### **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO A HABILITAR</b>
2022 - 341/48959	SUBV. SANTI CONCEPCIÓN TEAM AUTOMOVILISMO AYUDA PARTICIPACIÓN CAMPEONATO PROTOTYPE CUP GERMANY	<b>9.000,00</b>
2022 - 341/47906	SUBV. LIMONIUM CANARIAS PARADISE O- LA PALMA INTERNACIONAL	<b>5.000,00</b>
2022 - 151/48900	SUBV. ASOCIACIÓN CANARIA DE DERECHO URBANÍSTICO (ACADUR). XII CONGRESO CANARIO DERECHO URBANÍSTICO	<b>15.000,00</b>
2022 - 179/48900	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS BENAWARA DE LA PALMA	<b>11.000,00</b>
2022 - 179/48901	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DERECHOS DE LOS ANIMALES DE GARAFÍA	<b>7.000,00</b>

2022 - 179/48904	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ANIMALES ABANDONADOS DE LA PALMA	9.000,00
2022 - 179/48905	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE LOS ANIMALES APROA	5.000,00
2022 - 179/48906	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN UNIDAD PROTECTORA DE ANIMALES LA PALMA (UPA LA PALMA)	3.000,00

<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>64.000,00 €</b>
--	--------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

I. Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **64.000,00 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2022 - 341/48962	SUBV. SANTI CONCEPCIÓN TEAM AUTOMOVILISMO AYUDA PARTICIPACIÓN CAMPEONATO ESPAÑA KARTING	9.000,00
2022 - 341/48906	SUBV. LIMONIUM CANARIAS PARADISE O-LA PALMA INTERNACIONAL	5.000,00
2022 - 151/22710	ASISTENCIA TÉCNICA PLANIFICACIÓN	15.000,00
2022 - 179/48903	SUBVENCIÓN SOCIEDADES PROTECTORAS DE ANIMALES	35.000,00

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 64.000,00**

**RC nº 12022000041304, 12022000041306, 12022000047078, 12022000047094**

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos."

Teniendo en cuenta que consta:

I. Certificado suscrito por la Jefa Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el visto bueno del Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente, de fecha 28 de septiembre de 2022.

II. Informe emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 28 de septiembre de 2022.

III. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria y suficiencia financiera emitido por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 28 de septiembre de 2022.

IV. Informe de conformidad de la propuesta de concesión de créditos extraordinarios, emitido por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 28 de septiembre de 2022”.

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos Popular y Socialista (6), y la abstención del Sr. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (3), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 53/2022/GE-MC de Créditos Extraordinarios - que hace el nº 9/2022 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. -

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2022 - 341/48959	SUBV. SANTI CONCEPCIÓN TEAM AUTOMOVILISMO AYUDA PARTICIPACIÓN CAMPEONATO PROTOTYPE CUP GERMANY	9.000,00
2022 - 341/47906	SUBV. LIMONIUM CANARIAS PARADISE O- LA PALMA INTERNACIONAL	5.000,00
2022 - 151/48900	SUBV. ASOCIACIÓN CANARIA DE DERECHO URBANÍSTICO (ACADUR). XII CONGRESO CANARIO DERECHO URBANÍSTICO	15.000,00
2022 - 179/48900	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS BENAWARA DE LA PALMA	11.000,00
2022 - 179/48901	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DERECHOS DE LOS ANIMALES DE GARAFÍA	7.000,00
2022 - 179/48904	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ANIMALES ABANDONADOS DE LA PALMA	9.000,00
2022 - 179/48905	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE LOS ANIMALE APROA	5.000,00
2022 - 179/48906	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN UNIDAD PROTECTORA DE ANIMALES LA PALMA (UPA LA PALMA)	3.000,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>64.000,00 €</b>

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **64.000,00 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2022 - 341/48962	SUBV. SANTI CONCEPCIÓN TEAM AUTOMOVILISMO AYUDA PARTICIPACIÓN CAMPEONATO ESPAÑA KARTING	9.000,00
2022 - 341/48906	SUBV. LIMONIUM CANARIAS PARADISE O-LA PALMA INTERNACIONAL	5.000,00
2022 - 151/22710	ASISTENCIA TÉCNICA PLANIFICACIÓN	15.000,00
2022 - 179/48903	SUBVENCIÓN SOCIEDADES PROTECTORAS DE ANIMALES	35.000,00

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 64.000,00**

**RC nº 12022000041304, 12022000041306, 12022000047078, 12022000047094**

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

(...)

Sometido a votación el Pleno adopta el acuerdo tal como ha sido transcrito, por unanimidad de los Sres. y Sras. Consejeras asistentes (18).

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, en la fecha de la firma electrónica,

**V° B°**  
**EL PRESIDENTE**